



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia
Coordinación Administrativa

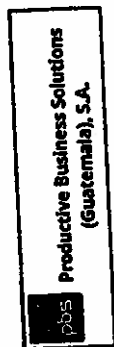


CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTISÉIS DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (45-2026/IDPP), PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN, A NIVEL NACIONAL, PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL", EVENTO DE LICITACIÓN NÚMERO LP GUION CERO UNO GUION DOS MIL VEINTISÉIS DIAGONAL IDPP (LP-01-2026/IDPP). PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA._____

En la ciudad de Guatemala, el diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), nosotros,

a) **LESBIA CAROLINA OCHOA CETINO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos treinta y uno, dieciséis mil trescientos cincuenta y siete, cero ciento uno (2431 16357 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en calidad de **DIRECTOR DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**, extremo que acredito con mi nombramiento contenido en el Acuerdo número cero noventa y cuatro guion dos mil veinticuatro (094-2024), del treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024); y, copia del Acta de toma de posesión del cargo, identificada con el número cero once guion dos mil veinticuatro (011-2024), del dos (2) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el libro de actas del Departamento de Administración de Recursos Humanos del Instituto de la Defensa Pública Penal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo los folios números cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) y cuatrocientos cincuenta y cinco (455); comparezco en ejercicio de las funciones establecidas para mi cargo por el numeral romano III, numeral diez (10) del Manual de Clasificación de Puestos y sus Funciones, aprobado por el Acuerdo número cero tres guion dos mil diecisiete (03-2017) del quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017) del Consejo del Instituto de la Defensa Pública

Lg



5-15





INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia
Coordinación Administrativa



Penal; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede central del Instituto de la Defensa Pública Penal, ubicada en la séptima (7a.) Avenida, diez guion treinta y cinco (10-35), Zona uno (1), de esta ciudad; y, **b) NURYS GABRIELA FIGUEIRA GOMEZ DE RICCARDI**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casada, venezolana, Ingeniera Industrial, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) de extranjero domiciliado, con Código Único de Identificación (CUI) tres mil ochocientos seis, veintisiete mil cincuenta y uno, cero ciento trece (3806 27051 0113), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE DE VENTAS DE GOBIERNO Y CUENTAS CLAVE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual se encuentra inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3), de Sociedades; personería que acredito con el acta notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por la Notaria Sharon Sussethe Caballeros Girón, documento debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número de registro seiscientos setenta mil cuatrocientos setenta y seis (670476), folio doscientos cincuenta y cinco (255), del libro ochocientos seis (806), de Auxiliares de Comercio, señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la veintitrés (23) avenida, treinta y uno guion trece (31-13), zona cinco (5), municipio y departamento de Guatemala; y, **b) LUIS FERNANDO CASTILLO GIRÓN**, de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Electrónica, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) dos mil cuatrocientos sesenta y siete, noventa y siete mil quinientos sesenta y ocho, cero ciento uno (2467 97568 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia
Coordinación Administrativa



se encuentra inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro seiscientos treinta y ocho (638), folio ciento cincuenta y dos (152), del libro tres (3), de Sociedades; personería que acredito con el acta notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el nueve (9) de abril del año dos mil veinticinco (2025), por la Notaria Ilse Noemí Castro Sierra, documento debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número de registro setecientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y dos (791472), folio cuatrocientos diecisiete (417), del libro ochocientos cuarenta y siete (847), de Auxiliares de Comercio, señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la veintitrés (23) avenida, treinta y uno guion trece (31-13), zona cinco (5), municipio y departamento de Guatemala. Los comparecientes aseguramos lo siguiente: a) Encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) Ser de los datos de identificación personal consignados; c) Haber tenido a la vista los documentos de identificación personal relacionados; d) Que los documentos que acreditan la calidad y representación que se ejercitan, son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley, para la celebración del presente contrato; y, e) Que convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE "SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN, A NIVEL NACIONAL, PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL"**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con fundamento en los siguientes artículos: 1, 3, 9, 17, 38, 47, 48, 49, 53, 55, 56, 57, 65, 67, 70, 85, 86, 87 y 102 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 1, 42, 43, 46, 48, 49, 50, 53, 55, 56, 58, 59, 62, 62 Bis y 63 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010, de fecha veintidós (22) de abril de dos mil diez (2010), del Ministerio de Finanzas Públicas; documentos de LICITACIÓN del evento número LP guion cero uno guion dos mil veintiséis diagonal IDPP (LP-01-2026/IDPP); y, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA"; documentos que forman parte del presente contrato. **SEGUNDA: DENOMINACIONES.** En lo sucesivo y para los efectos legales de

Lg

Productive Business Solutions
(Guatemala), S.A.

005





INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia
Coordinación Administrativa



interpretación de este contrato, se encontrarán las denominaciones siguientes: a) "EL INSTITUTO", es el Instituto de la Defensa Pública Penal; b) "LA CONTRATISTA", es la entidad Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima; Y, c) "BASES" son las bases del evento de Licitación Pública número LP guion cero uno guion dos mil veintiséis diagonal IDPP (LP-01-2026/IDPP). **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la prestación del "SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN, A NIVEL NACIONAL, PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL", conforme lo establecido en las "BASES" y oferta presentada. **CUARTA: PLAZO, VIGENCIA Y PRÓRROGA CONTRACTUAL.** I. El plazo. El plazo contractual será de cuarenta (40) meses o bien el consumo total de veinticinco millones doscientas mil (25,200,000) fotocopias o impresiones, lo que suceda primero, este plazo está supeditado al acaecimiento de cualquiera de las dos circunstancias antes descritas. II. La vigencia. El contrato estará vigente desde su aprobación hasta la fecha de la aprobación de la liquidación de este. III. Prórroga. Para la prestación de los "SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL, PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL" se realizará la prórroga de conformidad con los procedimientos establecidos en el 51, del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y 43 de su Reglamento. **QUINTA: VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO.** I. Valor del contrato: El valor del presente contrato es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,284,000.00), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). II. Forma de pago: Los pagos derivados del servicio de fotocopiado e impresión a favor de "LA CONTRATISTA", serán pagados por "EL INSTITUTO", mediante cuarenta (40) pagos mensuales mes vencido, multiplicando las cantidades consumidas por el valor unitario de cada fotocopia o impresión a razón de diecisiete centavos de quetzal (Q.0.17) en moneda de curso legal, de conformidad por el monto que establezca la Factura Electrónica en Línea (FEL), emitida a favor de "EL INSTITUTO", con Número de Identificación Tributaria -NIT-, un millón setecientos ochenta y dos mil diecinueve guion siete (1782019-7), la cual deberá presentarse acompañada del



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia
Coordinación Administrativa



reporte mensual por la cantidad de fotocopias o impresiones realizadas por cada equipo, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha en que los servicios hayan sido prestados satisfactoriamente por "LA CONTRATISTA", los que serán cancelados sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno, mediante acreditamiento a cuenta bancaria de depósito monetario, la que se hará efectiva dentro de los veinte (20) días hábiles, posteriores a su presentación. Los seis (6) pagos que correspondan al presente ejercicio fiscal, se harán con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintiséis guion once millones ciento cuarenta mil veintisiete guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero guion ciento veintidós guion cero ciento uno guion cincuenta y tres guion treinta mil trescientos uno (2026-11140027-01-00-000-002-000-122-0101-53-30301), el resto con la o las partidas presupuestarias que se le asignen oportunamente. **SEXTA:** **LUGAR Y FORMA:** El "SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL, PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL", será prestado a través de los equipos conexos que deberán ser entregados en veinte (20) días hábiles, a partir de la publicación en el Sistema Guatecompras del acuerdo que aprueba el contrato, en todas las unidades administrativas que se detallan en las Especificaciones Técnicas de las "BASES", así como cualquier otra sede que se aperture durante la vigencia de este. "EL INSTITUTO" designará personal para la verificación de la entrega de los equipos conexos. **SÉPTIMA: GARANTÍAS.** a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con el artículo 65 y 69 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y, 55, 56 y 59 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, "LA CONTRATISTA" deberá presentar a favor y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", previamente a la aprobación del presente contrato, la Garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, que asegurará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato. Esta garantía se hará efectiva a "EL INSTITUTO" cuando ocurra el incumplimiento de las mismas. En caso las Garantías se proporcionen

269



7-13





INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia
Coordinación Administrativa



mediante Fianza de Cumplimiento, esta deberá ser emitida por una empresa o entidad Afianzadora debidamente autorizada para operar en el país. La garantía de cumplimiento se mantendrá vigente hasta que "EL INSTITUTO" extienda a favor de "LA CONTRATISTA" la constancia de haber prestado el servicio, la solvencia o finiquito correspondiente. **OCTAVA: INCORPORACIÓN AL CONTRATO.** Para los efectos de contenido, la interpretación y aclaración del presente contrato, se tendrán por adheridos en lo que fueran procedente, los documentos que a continuación se mencionan, atendiendo el orden siguiente: 1) Bases de LICITACIÓN Número LP guion cero uno guion dos mil veintiséis diagonal IDPP (LP-01-2026/IDPP), correspondiente a la prestación del "SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN, A NIVEL NACIONAL, PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL"; 2) Especificaciones Generales; 3) Especificaciones Técnicas; 4) Disposiciones Especiales; 5) Oferta presentada por "LA CONTRATISTA"; 6) Aclaraciones, solicitudes de documentos o cualquier otra documentación agregada al expediente de mérito. **NOVENA: SANCIONES.** En caso de que "LA CONTRATISTA" incumpla con la prestación del "SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN, A NIVEL NACIONAL, PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL"; por causas que le sean imputables, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, conforme a lo establecido en el artículo 85 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 62 bis, del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, si "LA CONTRATISTA" contraviene total o parcialmente este contrato perjudicando a "EL INSTITUTO", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionada con una multa del ciento por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo 86 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: PROHIBICIONES:** "LA CONTRATISTA" tiene prohibido: a) Vender, enajenar, ceder, traspasar, transferir, comprometer o disponer en cualquier forma total o parcial los derechos y obligaciones del presente contrato



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia
Coordinación Administrativa



administrativo; y, b) Realizar subcontrataciones por cualquier causa o motivo; lo anterior bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO". **DECIMAPRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes en las calidades con las que actuamos, convenimos expresamente que cualquier diferencia, discusión y/o reclamo que surja entre nuestras representadas, derivado de la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos del presente contrato será resuelto directamente entre los representantes de las mismas con carácter conciliatorio y extrajudicial; pero si no fuere posible llegar a este arreglo; la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DECIMASEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Ambas partes convienen en que "EL INSTITUTO" podrá, sin responsabilidad alguna de su parte, dar por terminado en forma unilateral el presente contrato: a) en cualquier momento, sin que exista causa para ello; y, b) por incumplimiento de una sola de las condiciones contractuales aquí pactadas por parte de "LA CONTRATISTA". Cuando "LA CONTRATISTA" incurriera en el incumplimiento de las cláusulas contractuales, "EL INSTITUTO" dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días hábiles para que "LA CONTRATISTA" acompañe las pruebas y documentos necesarios que estime pertinentes en defensa de sus intereses, vencido el plazo antes indicado, sin que se presente ninguna oposición valedera a juicio de "EL INSTITUTO", éste procederá a resolver de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato y ejecutando la fianza y/o garantía de cumplimiento a que se refiere este contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado. En caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir las obligaciones aquí pactadas, convienen los otorgantes en que darán aviso por escrito a la otra parte respecto de la imposibilidad, tan pronto se tenga la noticia de la causa, en cuyo caso ninguno de los contratantes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. Asimismo, convienen los otorgantes en que además de las causas aquí pactadas para el efecto, también podrá terminarse anticipadamente este contrato, por rescisión acordada de mutuo acuerdo entre las partes o por la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor, y en este último caso,

Lg



715





INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia
Coordinación Administrativa



ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **DECIMATERCERA:**

DECLARACIÓN. "LA CONTRATISTA", en la calidad con la que actuamos, manifestamos bajo solemne juramento y enterados de las penas en que incurren quienes falsearen la verdad, que, en forma personal, así como mi representada, no estamos comprendidos dentro de las limitaciones contenidas en el Artículo 80 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

DECIMACUARTA: DELITO DE COHECHO. "LA CONTRATISTA", en la calidad con la que actuamos, manifestamos tener conocimiento de las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73, del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, manifestamos que conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-. **DECIMAQUINTA: IMPUESTOS.** Los impuestos que originan este contrato, serán cubiertos exclusivamente por "LA CONTRATISTA", por lo tanto, no la excluyen de la obligación de efectuar cualquier otro pago de carácter tributario, así como cualquier otro establecido en las leyes de la República de Guatemala.

DECIMASEXTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO. Para que este contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado mediante acuerdo emitido por el Director General del INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9 y 48, del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y, artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMASEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos, estipulaciones y condiciones aquí acordados, "EL INSTITUTO" y "LA CONTRATISTA", a través de cada uno de sus representantes, manifestamos nuestra plena conformidad con todo lo aquí pactado y nos comprometemos a cumplirlo fielmente en lo que a cada uno nos concierne. Leemos todo lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás

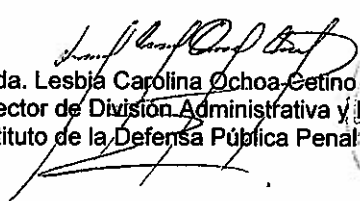


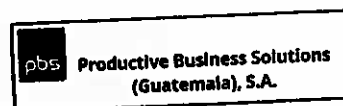
INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

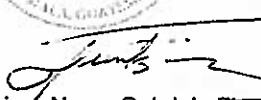
Defendemos con excelencia, actuamos con transparencia
Coordinación Administrativa



efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel con membrete del Instituto de Defensa Pública Penal.


Licda. Lesbja Carolina Ochoa Cetino
Director de División Administrativa y Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal




Ingeniera Nurys Gabriela Figueira Gómez de Riccardi
Gerente de Ventas de Gobierno y Cuentas Clave y Representante Legal
Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima


Luis Fernando Castillo Girón
Gerente General y Representante Legal
Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima

